



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1433/2020/002

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN ASIGNATURAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 11 de junio de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, vigente.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior".
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09 de marzo de 2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID - 19) al territorio nacional.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- La Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 12 abril de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -COVID19- por las autoridades nacionales.
- La Resolución CE- CONES N° 06/2020 de fecha 12 de abril 2020 que modifica el Art 2° de la Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 12 abril de 2020.
- La Resolución CE- CONES N° 08/2020 de fecha 16 abril de 2020 que establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la Emergencia Sanitaria -COVID19- dispuesta por las autoridades nacionales.
- La Resolución CONES N° 56/2018 de fecha 20 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la Inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas - Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior Sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA"
- La Resolución CONES N° 57/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la Inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas - Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior Sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA"
- La Resolución CONES N° 58/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 "Por la cual se dispone la Inserción en el Registro Nacional de Ofertas Académicas - Catastro de Carreras de Pregrado, Grado y Programas de Postgrado de Institución de Educación Superior Sujetas a la Ley N° 4995/2013, Ofertas Académicas de la Universidad Nacional de Asunción UNA"
- El Comunicado emitido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de fecha 06/04/2020, en atención a la medida ante el Riesgo de Expansión del CORONAVIRUS (COVID -19).

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 3

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1433/2020/002

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN ASIGNATURAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

- La Resolución N° 0479/2020 de fecha 15 de abril de 2020 del Rectorado de la UNA, por la cual se recomienda a las Unidades Académicas, recalendarizar los procesos relacionados al desarrollo de clases y evaluaciones presenciales a partir del mes de julio de 2020, validando todas las actividades que fueron desarrolladas conforme al calendario académico de la cada Facultad.
- La Resolución CD N° 1428/2020/001 de fecha 16 de abril de 2020, "por la cual se establecen las Medidas Académicas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al primer ciclo 2020, en el Marco de la Emergencia Sanitaria Declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19), de manera a salvaguardar la salud de la Comunidad Académica"
- La Resolución CD N° 1433/2020/001 de fecha 11 de junio de 2020, por la cual se opta por Aplicar Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales y se Comunica al Consejo Nacional De Educación Superior (CONES), a fin de iniciar los trámites pertinentes para insertar el proyecto académico de grado de la FIUNA en el Registro Nacional de Ofertas Académicas Presenciales que Aplican Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje.
- La propuesta de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1417/2019/031 de fecha 14/11/2019, por la cual se conforma la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- El Acta N° 1433/2020 del Consejo Directivo Sesión Ordinaria Virtual de fecha 10 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en los incisos t) "*Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.*"

Que, la Resolución CE- CONES N° 08/2020, establece "*Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales*"

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en su sesión de fecha 10 de junio de 2020, Acta N° 1433/2020, han analizado todo lo expuesto y han aprobado la propuesta de Reglamento para Prácticas de Laboratorio en Asignaturas de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del proceso de implementación de las herramientas digitales de Enseñanza-Aprendizaje, en sustitución de los procesos presenciales, mientras dure el periodo de Emergencia Sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 2 de 3

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1433/2020/002

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN ASIGNATURAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES, MIENTRAS DURE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL"

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art.1º) **Aprobar el Reglamento de Prácticas de Laboratorio** en Asignaturas de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco del proceso de implementación de las herramientas digitales de Enseñanza-Aprendizaje, en sustitución de los procesos presenciales, mientras dure el periodo de Emergencia Sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional; el cual queda redactado en los siguientes términos:

Art. 1º El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las pautas y medidas académicas relacionadas a las prácticas de laboratorio en asignaturas de grado durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en su Resolución CE-CONES N° 08/2020.

Art 2º Los contenidos teóricos de las prácticas de laboratorio se desarrollarán haciendo uso de las herramientas digitales a través de la plataforma seleccionada por la cátedra. Para el efecto se tendrá en cuenta la naturaleza de cada asignatura, la posibilidad del uso de software de simulaciones, resolución de problemas, estudio de casos, cálculos entre otros.

Art. 3º Toda práctica de laboratorio que requiera una evaluación de habilidades y destrezas, se desarrollará en forma presencial, cumpliendo con las Normas de bioseguridad dentro de los laboratorios de la FIUNA. Estas actividades estarán sujetas a la recalendarización conforme a las disposiciones sanitarias de las autoridades nacionales.

Art. 4º Las evaluaciones de las prácticas de laboratorio se registrarán por el reglamento Académico de la FIUNA para la Aplicación del Proceso Enseñanza Aprendizaje con herramientas digitales

Art.2º) **Elevar** a consideración del Consejo Superior Universitario para los trámites correspondientes.

Art.3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. CP. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.